



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°494 -2024-DG-INSN**Resolución Directoral**Breña, 31 de diciembre de 2024**VISTO:**

La Nota Informativa N° 262—OEA—INSN—2024, remitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, con la cual se recoge la Nota Informativa N°1685-OSG-INSN-2024 que traslada el Informe Técnico N° 088-2024-MAJV, para la aprobación del proyecto del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR: "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de esterilización y Sala de Hemodiálisis en el Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, localidad de Breña, Distrito Breña, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de inversión: 2535573 - Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de la sala de operaciones (Componente Infraestructura de centro Quirúrgico); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento, y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0120-83-SA/DVM de fecha 24 de mayo de 1983, se creó el Instituto Nacional de Salud del Niño, teniendo como funciones proponer normas aplicadas a la salud infantil, realizar investigación integral en la salud del niño, impartir docencia y capacitación a todo nivel, desarrollar labor asistencial de alta complejidad y estudiar los factores sociales que inciden en la salud del niño;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación es a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, con artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018 – EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad del Sector;





Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y sus modificaciones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone en su numeral 32.4 que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto Supremo N° 344-2018-EF, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"; y, que según lo dispuesto en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, es función de la Dirección General: aprobar y/o modificar las políticas institucionales, planes, presupuestos y documentos de gestión, según las normas vigentes;



Que, con fecha 9 de junio del 2022, la Unidad Formuladora del Instituto Nacional de Salud del Niño aprueba el Formato N° 07-C de la inversión "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversión (CUI) 2535573;



Que, con fecha 29 de noviembre del 2022, mediante Resolución Directoral N° 307-2022- INSN-DG se aprueba la revisión actualizada del Expediente Técnico "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2535573 por un monto de S/. 59,341,385.00 soles;



Que, con fecha 09 de agosto del 2023 se firma el Contrato N° 115-2023-INSN, con el Consorcio Breña 3 por el monto de S/.4,704,988.31 soles para la ejecución de la obra IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico);



Que, con fecha 08 de agosto de 2023 se firma el Contrato N° 112-2023-INSN, con el Consorcio B&D Ingenieros por el monto de S/.150,602.70 soles, para el Servicio de consultoría de la obra para la Supervisión de la obra IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico);



Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 341-2023- INSN-DG, se aprueba la Ejecución de Prestaciones Adicionales correspondiente al Contrato N° 115-2023-INSN, derivado de la Adjudicación Simplificada Ley 31728 N 01-2023-INSN -2 para la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico), suscrito con el Consorcio Breña 3, por el monto de S/ 639,619.16 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con 16/100 Soles), monto equivalente al 13.628% del monto contrato original;

Que, con fecha 29 de febrero de 2024, se notifica al contratista Consorcio Breña la Carta Notarial N° 03-OEA-INSN-2024, en donde se le conmina al cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato del Contrato N° 115-2023-INSN;



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO*"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante CARTA N°005-OEA-INSN-2024, la Entidad notifica al Representante Legal del Consorcio Breña 3, Ángel Alejandro Alvarado Ángeles, la resolución total del CONTRATO N° 115-2023-INSN, así mismo indica la fecha y hora la constatación física e inventario de la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico);

Que, con fechas 08, 10, 11, 22, 23 y 25 de abril de 2024, se realizaron las actas notariales Extraprotocolares: Constatación Física e Inventario (Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de la obra IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1. Infraestructura de centro quirúrgico). a cargo de la notaria pública de Lima Gisella Patricia Jara Briceño en presencia del jefe de supervisión de la obra, de representantes de la entidad y representantes del contratista ejecutor de la obra;

Qué, con fecha 30 de julio de 2024, se firma el Contrato N° 057-2024-INSN, con la persona jurídica CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, por el monto de S/.154,122.16 soles, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico), siendo los especialistas responsables de elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra: Jefe de proyecto, Gianina Cruz Ramírez, Arquitecta con registro CAP N° 12273; Especialista en arquitectura y señalética, Carlos Alberto Huerta Rosales, Arquitecto con registro CAP N° 2934; Especialista de instalaciones sanitarias, Mauro Enrique Calcinas Flores, Ing. Sanitario con registro CIP N° 163941; Especialista de instalaciones eléctricas, Randolpho Vela Bocanegra, Ing. Mecánico-Electricista con registro CIP N° 53971; Especialista de instalaciones mecánicas, Félix Absalón Calixto Trujillo, Ing. Mecánico con registro CIP N° 180641; Especialista de redes de cableado estructurado y comunicaciones, Adolfo Pablo Ascanio Rafael, Ing. Informático con registro CIP N° 137942; Especialista de costos y presupuesto, Javier Enrique Nima Moreno, Ing. Civil con registro CIP N° 191216; Especialista de metrados, Teresa Vergaray Aliaga, Ing. Civil con registro CIP N° 045256;

Que, con fecha 29 de agosto de 2024, mediante CARTA N 894-OL-INSN-2024, el jefe de la Oficina de Logística del INSN, comunica a la empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., que ya se ha realizado la contratación de la "Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Ítem N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico)", siendo el consultor Yura Castro Ibáñez y los especialistas responsables de la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: Supervisora de proyecto, Carola Wilda Mauricio Parra, Arquitecta con registro CAP N° 12769; Supervisor de instalaciones sanitarias, Ana María Vargas Bravo, Ing. Sanitario con registro CIP N° 77811; Supervisor de instalaciones electromecánicas, Anibal Máximo Velasco Blanco, Ing. Mecánico-Eléctrico con registro CIP N° 101355; Supervisor de instalaciones de telecomunicación, Raúl Yuri Lovon Salcedo, Ing. Informático con registro CIP N° 146738;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, suscribe la conformidad al primer entregable presentado por el consultor de obra CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Cláusula Octava del contrato N 057-INSN-2024;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante CARTA N 021-2024/YCI-INSN- SUP-COMP.01, la Supervisión Consultora YURA CASTRO IBAÑEZ, remite la revisión, evaluación y aprueba el levantamiento de observaciones del segundo entregable del proyectista empresa CIBA CONTRATISTAS GENERALES SRL, del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico);





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante CARTA N 021-2024/YCI-INSN-SUP-COMP.01, la consultora de supervisión Ing. Yura Castro Ibáñez, concluye que el segundo entregable de CIBA Contratistas Generales SRL se encuentra conforme con los lineamientos técnicos normativos específicos, contenido técnico mínimo del expediente técnico del saldo de obra de la IOARR con CUI N° 2535573 – ITEM N° 01 Componente 01 Infraestructura del Centro Quirúrgico.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante CARTA N 22-2024/YCI-INSN-SUP- COMP.01, la consultora de supervisión Ing. Yura Castro Ibáñez, remitió el informe final de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de Saldo de Obra de la IOARR con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico) cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:

Presupuesto de Infraestructura (incluye IGV.)	S/ 9'538,981.17
Presupuesto de Supervisión (incluye IGV.)	S/ 460,039.85
TOTAL	S/ 9'999,021.02

Que, estando a lo expuesto, y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la facultad conferida en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — **APROBAR** el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de sala de operaciones, central de esterilizaciones y sala de hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2535573, respecto del Item N° 01: Ejecución de la obra IOARR: Remodelación de sala de operaciones (Componente 1: Infraestructura de centro quirúrgico), con un presupuesto estimado de S/ 9,999,021.02 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil veintiuno con 02/100 soles), y cuyo detalle se encuentra en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. — **ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones — INSN, realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución física del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

ARTICULO TERCERO. — **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 • R.N.E. 18086